



Mercedes, 3 de julio de 2020.

PEDIDO DE COTIZACIÓN – MODALIDAD DE LICITACIÓN ABREVIADA (ART. 66 – TOCAF)

1 OBJETO

Sustitución de hasta 144m de colector de saneamiento de Hormigón 200mm, por nueva tubería de PVC de Ø400mm, y sustitución de hasta 30 conexiones domiciliarias asociadas a dicho tramo, ubicado en calle Serafín Rivas Rodríguez, entre Mario Cassinoni y Ricardo Braceras, Mercedes, Dpto. de Soriano.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberá sustituir el tramo actual de colector de Calle Rivas entre Mario Cassinoni y Ricardo Braceras.

Dicho tramo existente es de tubería de hormigón en diámetro de 200mm. El largo aproximado del tramo es de 127m. El estado de esta tubería existente es malo, en tanto se han registrado obstrucciones por derrumbe de las paredes de las mismas. Existe una disminución de espesor importante debido a la degradación provocada por el paso de efluente.

200m aguas arriba de este tramo, descarga la impulsión del pozo de bombeo Aparicio el cual evacúa un caudal promedio de 150l/s. La capacidad de la tubería existente es insuficiente por lo que se deberá sustituir para pasarla a un diámetro de 400mm.

La nueva tubería deberá emplazarse en la misma traza que la existente, conectando en los mismos registros y en los mismos puntos debiendo realizar las readecuaciones interiores y en pared de registro correspondientes debido al cambio de diámetro.

El tramo a sustituir recibe el aporte de 5 tramos que se muestran en la figura adjunta. El contratista estará obligado a realizar todos los servicios, proporcionar los recursos necesarios y realizar obras provisionales que sean necesarias para no afectar a los vecinos.

A tales efectos deberá proponer en etapa de **oferta** el plan de trabajo asociado. En el mismo deben verse reflejado en detalle los plazos, tareas, así como las medidas que se tomarán para llevar adelante la obra. En particular deberá quedar plenamente detallado el plazo necesario de interrupción de bombeo. Dicho plan deberá ser ajustado a total satisfacción de la Jefatura Técnica Departamental previo al inicio de tareas. OSE podrá desestimar la oferta en caso de que entienda que el plan de trabajo no sea adecuado.

OSE garantizará la interrupción del bombeo por un plazo máximo de 12 horas a efectos de que el contratista pueda realizar la desafectación de conexiones y tubería a sustituir, montar nueva tubería y conexiones, pudiendo OSE establecer este período de interrupción en el horario de la noche, y/o fin de semana.

Se deberá sustituir el registro terminal de calle Ansina entre Cassinoni y Braceras por un registro de primera y se deberá conectar este nuevo registro con el registro existente en Ansina y Cassinoni.



2.1 La Administración tendrá a su cargo:

- La supervisión de las obras, para lo cual nombrará a un Supervisor de Obra
- El suministro de todas las tuberías, y piezas especiales para la construcción de la red y conexiones.

2.2 El Contratista tendrá a su cargo:

- La Dirección de la Obra, para lo cual propondrá en la etapa de oferta un Ingeniero Director de Obra, el cual deberá ser el mismo en la etapa de obra. Se obligará al Director de Obra a tener presencia permanente durante la realización de los trabajos.



- b) La seguridad de la obra y de todos los funcionarios conforme a reglamentación vigente. A tales efectos deberá contratar un Técnico Prevencionista en Seguridad e Higiene, el que deberá permanecer presente en sitio durante todas las etapas de obra
- c) El suministro de todos los materiales que no aporte la Administración (por ejemplo: áridos, cemento portland y armaduras para losa de protección, etc.) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- d) La remoción de pavimentos de calle y vereda, y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las tuberías y conexiones.
- e) La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la colocación de tuberías.
- f) El transporte de todos los materiales a la obra (los materiales que suministra OSE se entregarán en el Almacén de OSE Mercedes, Braceras y Wilson Ferreira Aldunate).
- g) El relleno y compactación de las zanjas hasta el nivel de calle.
- h) La ejecución de las pruebas hidráulicas de las tuberías construidas, lo que deberá hacerse conforme a las presentes especificaciones y en total acuerdo con el Supervisor.
- i) Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc. La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta la recepción de los trabajos.
- j) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- k) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- l) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- m) El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.
- n) La reposición de pavimentos en un todo de acuerdo a las disposiciones municipales.

3 CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

3.1 Excavaciones

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente se deberán cumplir las siguientes normas:

- a) La tubería irá emplazada en eje de calle, en el fondo de zanjas que tendrán un ancho mínimo igual al diámetro nominal del caño más 0,45 m.
- b) Las zanjas se harán preferentemente con sus paramentos verticales.
- c) El contratista deberá realizar los apuntalamientos y entibaciones necesarias tal como lo dispone la Reglamentación del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Supervisor, tendientes a ampliar la seguridad de los trabajos y la preservación de los pavimentos, servicios públicos y edificios linderos.
- d) Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calles y las veredas. Los adoquines y las piedras serán apilados en montones regulares de las dimensiones indicadas por el Supervisor.



- e) Todos los materiales depositados en la vía pública deberán ser conservados bajo la vigilancia y responsabilidad del contratista.
- f) Sin perjuicio de lo indicado el ancho de la zanja deberá ser tal que permita que los caños puedan ser colocados y unidos adecuadamente y el relleno de tierra pueda efectuarse y compactarse lateralmente en la forma establecida; además el ancho de la zanja debe permitir la colocación de apuntalamientos en los tramos que lo requieran.
- g) El fondo de la zanja deberá ser excavado en forma tal que su profundidad sea 0,10m mayor a la que corresponde a la generatriz inferior del caño de acuerdo al proyecto. Dicha sobre-excavación se rellenará con arena compactada previamente a la colocación de la tubería a fin de permitir un buen asiento del mismo, debiendo los caños apoyarse en toda su longitud.
- h) Cuando el fondo de la zanja sea excavado en roca, la sobre-excavación será de 0,05 m y se rellenará con arena compactada.
- i) Cuando el fondo de la zanja quede en terreno inestable, la sobre-excavación será de 0,15 m, rellenándose los primeros 0,07 m con material estable compactado a máquina y los 0,08 m restantes con arena compactada.
- j) Cuando la excavación deba practicarse en roca dura no se usarán barrenos o “fogachos” sin la autorización del Supervisor y nunca menos de 15,00 m de cualquier construcción existente debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar accidentes. El contratista será responsable por los daños y perjuicios directos o indirectos que causase. Además el contratista está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 10415 y la Reglamentación del 7/10/1945 sobre el empleo de explosivos en obras.
- k) Cuando la cota de la napa freática estuviera por encima de la generatriz inferior de los caños, antes de asentar la tubería el Contratista está obligado a bajar el nivel de agua del subsuelo con procedimientos adecuados, debiendo mantener la zanja libre de agua hasta que se hayan unido las uniones entre los caños.

3.2 Colocación de tuberías

- a) Para el montaje de los caños y accesorios se seguirán las prescripciones que correspondan al material a instalar. La profundidad y pendiente de la tubería deberá cumplir lo establecido en plano.
- b) El relleno de la zanja se realizará hasta el nivel actual del pavimento. Se incluye en este rubro el costo de reposición de zanja, en vereda podrá usarse el mismo material, salvo que se encuentre barro, en calle deberá rellenarse la zanja en su totalidad con tosca bien compactada en capas no mayores a 40cm de espesor compactadas con humedad óptima hasta lograr el 90% de la densidad óptima del suelo respectivo.
- c) Los primeros 10 a 30 cm, en la base y sobre la tubería, serán rellenos con arena, arena sucia, destape de cantera, verificando que no exista presencia de piedras que puedan dañar la tubería.
- d) Los caños y accesorios serán conducidos al pie de la obra y colocados a lo largo de la zanja, siendo inspeccionados cuidadosamente por el Supervisor quien no permitirá la colocación de aquellos que hubieran sufrido algún deterioro.
- e) Se procederá a la limpieza del interior de los caños y accesorios que presenten suciedades y luego serán bajados con precaución al fondo de las zanjas, ya sea a mano o por medio de aparatos especiales.



3.3 Registros

Los registros se construirán de acuerdo a lo indicado en el plano de proyecto y al N° 22282-A1. Serán conformados según cilindros de hormigón de sección circular con los diámetros indicados, prolongados en su parte superior con trozo tronco cónico y rematados, a nivel del pavimento existente, o del terreno natural o de la rasante establecida, con una tapa de hormigón y marco de fundición construidas según el plano N° 23412.

El acceso al interior del registro se hará por medio de una escalera formada por escalones de hierro galvanizado de 25 mm de diámetro, empotrados en las paredes, dispuestos a distancias iguales entre sí y saliendo 0,15 m del paramento.

La ubicación de la generatriz vertical del cono respecto al eje del cilindro según se indica en el plano N° 22282/A1, es solamente ilustrativa, entendiéndose que la escalera se deberá orientar de tal manera, de poder acceder directamente sobre el colector del zampeado más bajo.

Los registros podrán ser ejecutados por anillos moldeados fuera de la obra, o directamente en sitio.

En el primer caso su espesor será de 0,12 m hasta la profundidad de 3,50 m aumentándose a 0,15 m a partir de dicha profundidad.

Los anillos tendrán una altura máxima de 1,00 m; el tronco de cono de 1,10 m de altura.

La confección de la junta de unión de los mismos se hará con mortero de arena y portland 3 a 1. Para lo cual se cubrirá el borde superior del anillo colocado con dicho mortero, asentándose uniformemente el nuevo anillo a colocar, asegurándose que no ha desaparecido el mortero en alguna de las partes y alisando la junta en ambos paramentos.

Se evitará durante la colocación mover los anillos ya asentados; si se comprobara la existencia de alguna junta abierta o movida se procederá a su reconstrucción quitando los anillos colocados por encima de ella.

El espesor mínimo de la losa que constituye el piso de los registros será de 0,20 m; si el subsuelo estuviera formado por roca o tosca dura, se reducirá su espesor hasta 0,10 m.

3.4 Conexiones

La sustitución de la conexión domiciliaria comprende desde la perforación en el tubo matriz, hasta la vereda, pasando el cordón cuneta.

El diámetro de las conexiones serán de 110mm, y la pendiente mínima será de 1,5%.

En función de la profundidad del colector o de la conexión domiciliaria se utilizará para vincularlos entre sí un accesorio tipo ramal "Y" a 60°, o un empalme a 90° y una curva de 90°.

Si la diferencia de nivel, entre el estrados superior del colector y de la conexión domiciliaria, es mayor o igual que 0,50 m, se usará para su vinculación un empalme a 90° y una curva de 90°; en caso contrario se usará un ramal tipo "Y" a 60°.

Dada la trascendencia de la rehabilitación de la red y a sabiendas de la importancia de mantener en operación el abastecimiento existente, el Contratista deberá tomar todas las precauciones del caso, para disminuir al mínimo las molestias, tanto de la obstaculización que producen las obras, como en lo que a la interrupción del suministro se refiere.

3.5 Cámara en vereda

Las cámaras de inspección se construirán de acuerdo a lo indicado en el plano de proyecto N° 30.977.

Básicamente consistirán en uno o más caños de hormigón de diámetro ϕ 500 mm, apoyados sobre una losa de hormigón y rematados a nivel de pavimento existente o del terreno natural o de la rasante establecida, con una tapa de hormigón y marco de fundición, construidas según el plano de proyecto N° 23412.

La losa de fondo será construida con un hormigón de idéntica dosificación que para el caso de los registros.

Tendrá un espesor de 0,08 m.

El caño de hormigón se apoyará en la losa de fondo y se ajustará a la misma mediante mortero de arena y portland (3 a 1).

En el caso que sea necesario por la profundidad de la cámara colocar más de un caño de hormigón ϕ 500 mm, la junta entre los caños se realizará de la misma manera que para el caso de juntas entre caños de hormigón para el colector.

En el caso que la cámara de inspección se construya en la acera, el marco de fundición se apoyará directamente en la cabeza del caño de hormigón y se amurará el mismo mediante mortero de arena y



portland 3 a 1. De construirse en la calzada, se cortará la cabeza del caño de hormigón y se colocará un macizo de hormigón similar al utilizado para cámaras terminales.

3.6 Protección de la tubería

Los tramos con tapada inferior a 0,80m se protegerán con una losa de hormigón armado de 12cm de espesor y ancho mínimo 0,80m como se muestra en el plano que se adjunta.

La losa se armará inferiormente con varillas de $\varnothing 12\text{mm}$ cada 25cm en ambas direcciones.

La losa deberá estar separada como mínimo 10cm del extradós superior de la tubería, y se deberá compactar el terreno existente entre la losa y la tubería de tal manera que actúe como soporte de la misma.

3.7 Prueba hidráulica

Antes de rellenar totalmente las zanjas se procederá a verificar la impermeabilidad de las juntas, sometiendo las tuberías a una prueba de presión de $0,6 \text{ kg/cm}^2$ no debiendo manifestar las juntas la menor exudación.

Esta prueba se realizará durante 2 horas no admitiéndose pérdida alguna.

Los tramos de prueba serán a lo sumo de 100m de longitud y estarán a cargo de la Empresa Adjudicataria en coordinación con OSE.

Será de rechazo el trabajo cuando aparezcan pérdidas en la instalación.

3.8 Señalización

Deberá ser segura y la adecuada en cada caso, luminosa donde exista tránsito, y será en su totalidad a cargo del Contratista debiendo ser la misma diurna y nocturna. Deberán colocarse carteles donde se indique el nombre de la Empresa Contratista seguido de "Trabajando para OSE".

No se autorizará que las zanjas permanezcan abiertas por más de 48 horas.

La apertura de los pavimentos no se hará en forma continua sino por tramos. En los cruces de calles se tratará de abrir la zanja por mitades a fin de no interrumpir en lo posible el tránsito.

3.9 Permisos

Toda tramitación, notificación por interferencia por trazados, canalizaciones, etc. Perteneciente a otros organismos (UTE, ANTEL, OSE) serán realizados por el contratista, a los efectos de evitar deterioros en las instalaciones de las distintas Empresas Públicas.

3.10 Limpieza de la obra

La obra deberá conservarse barrida y limpia durante la construcción, quitándose los restos de materiales, cascotes, madera, etc., que entorpezcan el andar por ella, o presenten aspecto desagradable a quien la visitara. El terreno deberá quedar en perfectas condiciones una vez culminada la obra.

Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicaduras, manchas, etc.

4 PLAZO

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de 10 días corridos contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

El plazo de ejecución de la obra, no excederá los 10 días hábiles para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.



5 MULTAS

De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria.

En el caso de reiterarse el incumplimiento, se establecen las siguientes multas:

MOTIVO	VALOR
No presentación en la obra	5UR/día
Incumplimiento de los plazos de obra	5UR/día
Extensión de interrupción de bombeo	5 UR/hora
Falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no-reparación de instalaciones afectadas por la obra.	5UR/día
Falta de limpieza en obra	1UR/día

6 VISITA A OBRA

Será de carácter obligatorio la visita al lugar de los trabajos. La misma se realizará el día 13 de julio de 2020 a las 11:00hrs, en la esquina de Rivas y Braceras.

7 REPOSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- a) Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia de los funcionarios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Contratista.
- b) Hasta la recepción de la obra, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad de la Empresa Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y controles establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
- c) La Empresa Contratista será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- d) Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- e) La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- f) Son obligaciones de la Empresa Contratista:
 - Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
 - Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;



-
- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
 - Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- g) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- h) OSE se reserva el derecho de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- A estos efectos, se le exigirá a la Empresa Contratista, la presentación de la siguiente documentación:
- Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 Ley 16.713) y recibo de pago de las cotizaciones al organismo previsional.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional correspondiente (Art. 663 Ley N° 16.170).
 - Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - Plantilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales de la totalidad de los trabajadores que prestan funciones para la empresa en el marco de la compra y convenio colectivo aplicable.
 - Datos personales de la totalidad de los trabajadores que prestaron o prestan tareas en el organismo para la empresa y Cédula de Identidad.
 - Contratos de trabajo de los referidos trabajadores.
 - Cédula de identidad escaneada y legible de cada nuevo trabajador
- i) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- j) Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa



8 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRA Y PAGO DE APORTE A BPS

- a) Previo al inicio de la obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La Empresa Contratista será la responsable de inscribir la obra en BPS y deberá nombrar un Técnico Responsable. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, "Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción"
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 75,4% del Monto Imponible declarado por la empresa. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitará del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.

9 DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

En la propuesta se deberá designar un Representante, quien será el nexo entre OSE (Jefatura Técnica Departamental de Soriano) y la Empresa.

10 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

- a) La empresa deberá estar válida y activa en RUPE.
- b) La empresa proponente deberá acreditar en su oferta:
 - 1000m de ejecución de redes de saneamiento, indicando nombre de la empresa contratante, responsable, teléfono y trabajo realizado. Se contabilizarán los trabajos que hayan sido recibidos por la empresa contratante.
- c) Junto con la oferta técnica se deberá presentar plan de trabajo detallado firmado por Ingeniero Civil.
- d) La empresa deberá proponer en su oferta el Ingeniero Civil Director de Obra. Se deberá proponer un profesional que acredite como mínimo 10 años de antecedentes en Dirección de Obras de redes de saneamiento y un mínimo de 2000m en Dirección de Obras de Redes.
- e) Las ofertas deberán ceñirse al rubrado del Anexo 1 a las condiciones y formas que establece el presente Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- f) El precio total de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.
- g) Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- h) Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- i) El oferente declarará por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerará un 75,4% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitará del precio ofertado.
- j) Las ofertas deberán ser de cotización moneda nacional sin ajuste.



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

-
- k) Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo. De no indicarse se considerará incluido en el precio.
 - l) Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.
 - m) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la compra.

Las ofertas deberán presentarse ó enviarse en sobre cerrado, aceptándose envío vía e-mail antes de la fecha de apertura a:

comprassoriano@ose.com.uy

Oficina Administrativa de OSE – Dr. Ricardo Braceras 277

Mercedes – Soriano

REF.: Sustitución de saneamiento calle Rivas entre Cassinoni y Braceras.

La apertura de precios se realizará el día **15 de julio de 2020 a la hora 10:30**, en la Oficina Administrativa de OSE en la ciudad de Mercedes (calle Dr. Ricardo Braceras 277).

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; vía correo electrónico a mortega@ose.com.uy.

11 FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará efectiva por gestión de crédito a los sesenta (60) días después de presentada la factura.



12 ANEXO 1 – COTIZACIÓN

RUBRADO LICITACIÓN ABREVIADA

FECHA :

OBRA: Sustitución Saneamiento Calle Rivas entre Cassinoni y Braceras, Mercedes.

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO :
PROVEEDOR DE OSE Nº:
RUT Nº :

ANTECEDENTES:

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA					
RUBRO	UNID.	CANT. (hasta)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE MÁXIMO (\$)
1	SUSTITUCIÓN CALLE RIVAS				
1.1	Sustitución Colector H 200mm por PVC 400mm	m	140		
1.2	Sustitución Conexiones	Un.	30		

SUBTOTAL \$	<input type="text"/>
IVA 22% \$	<input type="text"/>
TOTAL \$	<input type="text"/>
TOTAL MONTO IMPONIBLE \$	<input type="text"/>